

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROYECTO DEL  
PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No.  
001 DE 2024**

**OBJETO: “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA “DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO”**

La Suscrita Gerente de la E.S.E Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó, con apoyo del Comité designado por la Gerencia, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2024**, presentadas por los siguientes posibles oferentes:

**3/1/2024 11:59:02 AM CI COLOMBIAN MED S.A.S.**

Estimados buenos días:

Aclarar si para el presente la entidad tiene precios techo unitarios de referencia, de ser así solicitamos publicarlos.

Por otro lado aclarar si para la acreditación de experiencia se requiere que la misma cuente con un valor mínimo en SMMLV o solo se verificara un contrato que este relacionado con el proceso?

Quedamos atentos a su importante respuesta

Gracias.

**RESPUESTA 1: NO SE ACEPTA** la observación porque la entidad no tiene ni ha fijado precios techo unitarios por esa razón no se procedió a su publicación.

- Finalmente se mantiene la exigencia de contratos relacionados con el proceso para la acreditación de experiencia.

**29/02/2024 16:24:42 ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS**

Cordial Saludo

Adjunto observaciones de términos y condiciones del proceso, para ser consideradas.

RESPUESTA 1: Se ACEPTA la observación, relacionada con los porcentajes de los indicadores de LIQUIDEZ y ENDEUDAMIENTO, por tal razón el Comité, una vez analizada y revisada la situación, decide variar los porcentajes, dejando establecidos de la siguiente manera:

- Índice de Liquidez - Igual o superior al 1.70%
- Índice de endeudamiento - igual o superior al 52%
- 2. SE ACEPTA la observación y se cambia la bomba de infusión de 0.5% a 5%.

Los cambios aceptados quedarán inmersos en los términos de referencia definitivos.

**2/29/2024 10:47:58 AM G&C MEDICALS S.A.S**

Atento saludo:

En archivo adjunto remito observaciones al proceso.

Bogotá, 29 de febrero de 2024

Señores

HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA

Quiddo – Choco

Asunto. OBSERVACIONES CONVOCATORIA 001 DE 2024

Respetados señores, reciban un cordial saludo:

En nuestra calidad de interesados en presentar oferta en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa y en el término concedido por la Entidad para la presentación de observaciones, de la manera más respetuosa, nos permitimos solicitar se reconsideren algunos de los indicadores financieros, en consideración a los siguientes argumentos que a continuación exponemos:

Es exigencia habilitante contar con los siguientes indicadores financieros:

Se solicita que el índice de endeudamiento sea igual o inferior a 0,5, en razón a que la interpretación del índice de endeudamiento se puede resumir del siguiente modo:

Ratio  $< 1$  → Una ratio menor que 1 nos indica que la empresa debe menos de 1 peso por cada peso del accionista. Por ejemplo, una ratio de 0,5, implica que por cada peso de deuda, el accionista pone 0,5.

Ratio = 1 → Una ratio igual a 1 nos indica que la empresa debe exactamente 1 peso por cada peso del accionista. Por ejemplo, una ratio de 1 significa que la inversión se financia a partes iguales con deuda externa y aportaciones de accionistas.

Ratio  $> 1$  → Una ratio mayor que 1 nos indica que la empresa debe más de 1 peso por cada peso del accionista. Por último, si la ratio es de 1,2 indica que la empresa debe 1,2 pesos por cada peso del accionista.

Conforme a lo anterior los valores elevados (superiores a 1) pueden ser síntoma de desequilibrios financieros, ya que el valor de las deudas supera el valor de la compañía. Indican exceso de endeudamiento. En el lado opuesto, los resultados bajos pueden significar recursos ociosos, costes de oportunidad y problemas de competitividad.

Los valores sanos se encuentran entre el 0,4 y el 0,6. Sin embargo, para poner en valor la ratio hay que atender al sector y las características propias de cada empresa, y relacionarlo con el de sus peers o comparables. No es lo mismo la ratio medio del sector industrial, la construcción o la energía, cuyos proyectos conllevan grandes cantidades de inversión inicial y gran infraestructura para funcionar, que el sector de servicios, comercio o agricultura, que pueden iniciar su actividad con estructuras financieras más equilibradas

Este es un contrato de compraventa en un sector que cuenta con el apalancamiento de los fabricantes extranjeros, para el posicionamiento de sus diferentes marcas, en consecuencia el giro ordinario del negocio, no requiere más allá de endeudamientos con el sistema financiero sino con los fabricantes que son los dueños de los equipos o dispositivos médicos.

Respecto de la rentabilidad del patrimonio, es importante entender que este nos permite conocer el desempeño y la probabilidad de obtener beneficios de la operación, es una medida de la capacidad de un inversor para generar beneficios a partir de su cartera de inversiones

Si bien este indicador es una medida muy útil, una de las principales limitaciones es que no tiene en cuenta el efecto del impuesto sobre la renta. Otro problema es que no es muy precisa a corto plazo, ya que los beneficios obtenidos en un periodo de tiempo pueden no ser representativos del rendimiento a largo plazo.

El país atraviesa por circunstancias de desaceleramiento económico, situación que lleva a que los empresarios, sacrifiquen sus beneficios por obtener permanencia en los mercados, en ese orden de ideas, solicitar un indicador de retabilidad del patrimonio por encima a 30, limita la participación de oferentes; articulado este concepto con las previsiones que regulan la contratación estatal, el derecho amparado es que se garantice la ecuación económica de los contratos, es decir que genere una utilidad real al contratista, lo que debe mirar la Entidad, no es cuanta utilidad genere una empresa contratante, sino que esta genere utilidad. Por ello solicitamos, en consonancia con la real situación financiera de las empresas colombianas, que después de la reforma tributaria se vieron avocadas a pagar mayores impuestos y reducir sus rentabilidades, se reduzca el índice solicitado a por lo menos mayor o igual 0.15, siendo éste el promedio que puede consultarse en las bases de datos económicas del país de la rentabilidad de las empresas comercializadoras, como son las que participarían en este proceso de selección.

En igual sentido se solicita reducción del indicador de la rentabilidad del activo, es una medida muy importante para los inversores, ya que les ayuda a determinar si una inversión particular les resultará rentable a largo plazo, en consecuencia, al no estar el hospital realizando inversiones en la compañía, pues estamos solamente frente a la posible realización de un contrato de compraventa, solicitamos que no se solicite el indicador o en su defecto por iguales razones expuestas para el indicador de rentabilidad del activo, este se adecue a la realidad económica del país, reduciendo el mismo por lo menos a mayor o igual a 0.10.

## OBSERVACIONES TÉCNICAS

Revisadas las especificaciones técnicas de las bombas de infusión solicitadas, encontramos la siguiente:

Consideramos que puede ser un error ortográfico al momento de la redacción, porque las bombas volumétricas a nivel mundial tienen una precisión máxima de +- 5%.

Agradecemos considerar nuestras observaciones.

Atentamente,

JENNY MADELEINE POMAR CASTAÑO

Directora Jurídica

GYC MEDICALS SAS

RESPUESTA 1: Se ACEPTA la observación, relacionada con los porcentajes de los indicadores de LIQUIDEZ y ENDEUDAMIENTO, por tal razón el Comité, una vez analizada y revisada la situación, decide variar los porcentajes, dejando establecidos de la siguiente manera:

- Índice de Liquidez - Igual o superior al 1.70%

- Índice de endeudamiento - igual o superior al 52%

RESPUESTA 2: NO SE ACEPTA la observación, se mantiene la fecha de entrega de las ofertas para el día 11 de marzo de 2024 pero se deja establecida la opción de poder hacerlo en archivo digital y física por correo certificado.

RESPUESTA 3: NO SE ACEPTA la observación, por las razones expuestas en el acápite anterior.

RESPUESTA 4: NO SE ACEPTA la observación, el Comité decidió mantener en las causales de rechazo, el punto 7.

RESPUESTA 5: NO SE ACEPTA la observación, se mantiene el término establecido en los términos de referencia.

RESPUESTA 6:

- 1. NO SE ACEPTA la observación debido que los equipos especificados y solicitados se hicieron de acuerdo a estudio de mercadeo de la entidad.

- 2. SE ACEPTA la observación y se cambia la bomba de infusión de 0.5% a 5%.

- 3. NO SE ACEPTA la observación, debido a que los equipos seleccionados son equipos pequeños de 14 litros que son menores y no requieren de ese voltaje sugerido.



Los cambios aceptados quedarán inmersos en los términos de referencia definitivos.

**3/5/2024 4:03:25 PM G BARCO SA**

Cordial saludo,

Me permito presentar observaciones de orden técnico al proceso de la referencia:

#### DESFIBRILADOR

3. Especificación carga mínima de 250 julios o más.

##### Observación

Se solicita amablemente a la institución permitir tecnologías de carga de 200 julios teniendo en cuenta que existen tecnologías que entregan la energía hacia al paciente de una forma más fisiológica y que evitan quemaduras en el paciente y daño en las fibras cardíacas del corazón como la onda bifásica rectilínea que es más eficaz en el tratamiento de pacientes de alta impedancia en comparación de otras formas de onda a niveles de energía similares o más elevadas.

5. Especificación

Marcapasos invasivo forma onda

##### Observación

Se solicita amablemente a la institución quitar esta especificación o modificarla a marcapasos no invasivo, toda vez que en el mercado no existen desfibriladores que realicen terapia de marcapaso invasiva.

#### MONITOR FETAL

#### 4. Especificación

Batería recargable

Observación

Se solicita amablemente a la entidad, dejar opcional la batería ya que, estos son equipos de cabecera del paciente y no de transporte, esto evitaría un costo adicional en un insumo a largo plazo (batería), o permitir la participación de tecnologías que se puedan adaptar a sistemas externos de soporte energético como una UPS.

#### 7. Especificación

Visualización de Formas de Ondas de FHR (Frecuencia Cardíaca Fetal) y PU (Presión Uterina)

Observación

Se solicita amablemente a la entidad, dejar como opcional la visualización de formas de ondas, teniendo en cuenta que algunas tecnologías tienen visualización numérica y las formas de onda se realizan por medio de registro impreso brindándole al especialista una visualización general del comportamiento de la evolución del paciente en el tiempo.

#### 8. Especificación

Pantalla LCD o TFT a color mínimo 5 pulgadas.

Observación

Se solicita amablemente a la entidad, dejar la pantalla opcional Pantalla LCD o TFT ya que existen tecnologías que puedan presentar la información numérica de un tamaño de fácil visualización.

#### 9. Especificación



Rango de medición de la frecuencia cardiaca de mínimo 30 - 300 lpm

Observación

Se solicita amablemente a la entidad permitir tecnologías hasta 240 lpm teniendo en cuenta que fisiológicamente la frecuencia cardiaca mayor de 240lpm estaría en riesgo la seguridad del paciente en la monitorización intrauterina.

Cordialmente,

Departamento de licitaciones G BARCO SA

RESPUESTA: NO SE ACEPTAN las observaciones debido que los equipos especificados y solicitados se hicieron de acuerdo a estudio de mercadeo de la entidad.

Quibdó, a los seis (06) días del mes de marzo de 2024

**ORIGINAL FIRMADO POR**  
**OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA**  
Gerente